



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2007

No. 24

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA MISMA 3
- ◆ **SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD**
- ◆ SE CONVOCA A INTERESADOS EN INTEGRAR EL PADRÓN DE CENTROS DE CAPACITACIÓN, PARA IMPARTIR CURSO BÁSICO Y DE ACTUALIZACIÓN, A OPERADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE PASAJEROS, CARGA Y ESPECIALIZADOS EN TODAS SUS MODALIDADES EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA TARJETÓN TIPOS “B”, “C”, “D”, y “E” 4
- ◆ CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIO DE SALUD PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN MÉDICA INTEGRAL A LOS OPERADORES DEL TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE PASAJEROS, CARGA Y ESPECIALIZADO EN TODAS SUS MODALIDADES DEL DISTRITO FEDERAL 15
- ◆ **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS** 26
- ◆ **SECCIÓN DE AVISOS**
- ◆ MEDIOS PUBLICITARIOS IMPRESOS, S.A. DE C.V. 28
- ◆ OCWEN, S.A. DE C.V. 31
- ◆ SÁNCHEZ SOCIOS Y COMPAÑÍA, S. EN C. 37
- ◆ MEIXUEIRO Y COMPAÑÍA, S. EN C. 37
- ◆ ECONAT, S. A. DE C. V. 37
- ◆ DRAGADOS INDUSTRIAL DE MÉXICO MINATITLAN III, S.A. DE C.V. 38
- ◆ IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA WIN., S.A. DE C.V. 39
- ◆ HOJA CASA EDITORIAL, S.A. DE C.V. 40
- ◆ ASESORES EN HOTELES, S.A. DE C.V. 41
- ◆ **E D I C T O S** 42



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA MISMA.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Delegación Gustavo A. Madero.- Jefatura Delegacional**)

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA MISMA.

FRANCISCO CHÍGUIL FIGUEROA, Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos 38, 39 fracciones XLV y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4º, fracción XI; y 13 fracción XXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; así como en el Acuerdo Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por lo que se Establecen los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el 18 de diciembre de 2003, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo mediante el cual se Establecen los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al Interior de la Administración Pública del Distrito Federal

Que en los Lineamientos Primero y Segundo del acuerdo citado en el considerando que precede, se establece la obligación de los órganos político-administrativos para dar a conocer mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la ubicación de cada Oficina de Información Pública; asimismo, se dispone que al frente de cada oficina, habrá un encargado, quién será designado por el titular del citado órgano político-administrativo.

Que con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales antes invocadas, así como garantizar a los solicitantes el derecho a la información pública que obra en la Delegación Gustavo A. Madero, así como en las Direcciones Generales adscritas a la misma, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA MISMA.

PRIMERO.- La Oficina de Información Pública del Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero, se ubica en la planta baja del edificio Delegacional en calle 5 de febrero esquina Vicente Villada Col. Villa Gustavo A. Madero, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07050, en la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Para los efectos que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como otras disposiciones aplicables, el Encargado de la Oficina de Información Pública del Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero, es el C. Lic. Erick Abel Mercado Hernández y teniendo como correo electrónico oip@gamadero.gob.mx.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida difusión.

En la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de Enero de dos mil siete.

EL JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO

(Firma)

LIC. FRANCISCO CHÍGUIL FIGUEROA

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

SE CONVOCA A INTERESADOS EN INTEGRAR EL PADRÓN DE CENTROS DE CAPACITACIÓN, PARA IMPARTIR CURSO BÁSICO Y DE ACTUALIZACIÓN, A OPERADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE PASAJEROS, CARGA Y ESPECIALIZADOS EN TODAS SUS MODALIDADES EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA TARJETÓN TIPOS “B”, “C”, “D”, y “E”.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Secretaría de Transportes y Vialidad.- Dirección General del Transporte**)

SE CONVOCA A INTERESADOS EN INTEGRAR EL PADRÓN DE CENTROS DE CAPACITACIÓN, PARA IMPARTIR CURSO BÁSICO Y DE ACTUALIZACIÓN, A OPERADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE PASAJEROS, CARGA Y ESPECIALIZADOS EN TODAS SUS MODALIDADES EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA TARJETÓN TIPOS “B”, “C”, “D”, y “E”.

El Lic. Martín Mejía Zayas, Director General de Transporte e Ing. Roberto Rico Ramírez, Director General de Servicios de Transporte Público Individual de Pasajeros en el Distrito Federal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción VI, 18 y 115 fracciones II, III y VIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 15 fracción IX, 16 fracciones IV, XIV, 17 y 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción IX; 93 fracción III, XII, XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 3, 7 fracciones I, XVII, 11, 12, 18, 42, 145, 146, 147, 149, 157 y 158 Fracción VI, de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 30 y 31, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 22, 23, 25 numerales 3 y 4, 27 numeral 3, 31 y 32 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal corresponde a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, realizar todas aquellas acciones para que el Servicio Público de Transporte en el Distrito Federal, se presente en forma regular, continúa, uniforme, permanente e ininterrumpida y en las mejores condiciones de seguridad, comodidad, higiene y eficiencia para los usuarios y peatones, garantizando a su vez los derechos de los concesionarios y permisionarios.

Que es competencia de la Secretaría de Transportes y Vialidad, atender todo lo relacionado con el Transporte Público Individual y Colectivo, Carga y Especializado, en todas sus modalidades en el Distrito Federal, a fin de garantizar que los operadores cuenten con la capacidad técnica para proporcionar un servicio seguro, eficiente y de calidad.

Que de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, es requisito indispensable para obtener la Licencia Tarjetón, por parte de los operadores, la aprobación del Curso Básico o de Actualización que autorice la Secretaría de Transportes y Vialidad, para obtener por primera vez, o renovar la licencia que ampara la conducción de unidades destinadas al Servicio de Transporte Público Individual y Colectivo de Pasajeros, Carga y Especializado, , en todas sus modalidades en el Distrito Federal.

Que es obligación y responsabilidad de los concesionarios o permisionarios proporcionar capacitación continua y permanente a sus operadores y demás personas relacionadas con el servicio ofertado.

Una de las demandas ciudadanas, es garantizar la seguridad en el Servicio de Transporte Público, en todas sus modalidades en el Distrito Federal. Para lograr esto los operadores del Servicio de Transporte Público, deberán cumplir con los requisitos que establezca la Secretaría de Transportes y Vialidad, con la finalidad de asegurar operadores con los conocimientos, habilidades, y aptitudes de conducción.

En este sentido y de acuerdo con las políticas del Gobierno del Distrito Federal, la Administración Pública, ha emprendido una serie de acciones a corto y mediano plazo, entre las cuales se encuentra la de simplificar la regulación y mejorar los mecanismos de control, en la prestación de Servicios de Transporte Público Individual y Colectivo de Pasajeros, Carga y Especializados, al amparo de un nuevo marco jurídico basado en la legalidad, principios de confianza y buena fe, dotado de transparencia, con la finalidad de que estos operen en forma segura, eficiente y regular.

Por lo anterior, se expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A todas las Dependencias, Instituciones Educativas, Públicas, Privadas y Sociales y en general, personas físicas y morales que ofrezcan Servicios de Capacitación en materia de Transporte Público de Pasajeros, Carga y Especializados en todas sus modalidades, en el Distrito Federal, que deseen integrar mediante la suscripción de un convenio, el Padrón de Centros de Capacitación, acreditados por la Secretaría de Transportes y Vialidad, para capacitar a los Operadores del Servicio de Transporte Público Individual y Colectivo de Pasajeros, Carga y Especializado, en todas sus modalidades en el Distrito Federal, para la obtención de la Licencia Tarjetón, de conformidad con las siguientes :

BASES

PRIMERA.- La Secretaría, se reserva el derecho de no autorizar aquellos Centros que hayan integrado el Padrón de Centros de Capacitación en el 2006 y no obtuvieron un desempeño favorable conforme a los lineamientos establecidos.

SEGUNDA.- Los interesados en integrar el Padrón de Centros Prestadores de Servicios de Capacitación, deberán obtener el formato de solicitud, las especificaciones informáticas, y Guía Técnica (anexo 1), a través de la página de internet www.setravi.df.gob.mx u obtenerla en la ventanilla número 5 para Transporte Colectivo de Pasajeros Carga y Especializado en el Ventanilla 10 para Transporte Público Individual de Pasajeros (Taxi) de la Secretaría de Transportes y Vialidad, ubicadas en la Av. Álvaro Obregón número 269 planta baja, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 6700, México, D.F.

TERCERA.- Requisitos

- I.- Acta Constitutiva o en su caso, última modificación, o Ley o Decreto de Creación.
- II.- Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o Cédula Fiscal.
- III.- Acreditación del Representante Legal, mediante poder notarial.
- IV.- Identificación Oficial del solicitante y del Representante Legal en su caso (credencial de elector o cartilla del servicio militar o pasaporte vigente o cedula profesional).
- V.- Comprobante de domicilio fiscal, con una antigüedad máxima de tres meses a la fecha de solicitud (Recibo de teléfono, o predial).
- VI.- Descripción de las instalaciones que se utilizarán para la prestación del servicio, el cual deberá incluir: croquis de ubicación, fotografías de las instalaciones, capacidad por aula con un mínimo de 15 y un máximo de 20 operadores, de conformidad a la normatividad vigente en la materia, sanitarios, talleres, ventilación, funcionalidad y medidas de protección civil. Adjuntando la documentación que acredite la legal posesión del inmueble, (escrituras de propiedad o contrato de arrendamiento o comodato, según sea el caso)
- VII.- Títulos o cédulas del personal profesionista: Capacitadores profesionistas, en caso de personal Técnico o habilitado, currículum vitae.
- VIII.- Currícula de cursos y material didáctico de acuerdo a la Guía Técnica. Conforme al anexo 1.
- IX.- Original y copia de la solicitud de la empresa correspondiente, a fin de instalar la conexión informática requerida.
- X.- Diseño De Constancia de Capacitación, el cual deberá contener: número de folio de registro, número de constancia, nombre del operador, modalidad de licencia, fecha de expedición de la constancia, vigencia de la misma, nombre y firma del titular del centro y huella dactilar del operador.

Todos Los requisitos deberán presentarse en carpeta con separadores y numerales, en el orden establecido, presentando una carpeta por modalidad requerida, los cuales se verificarán a través de una primera visita técnica que se realizará en un plazo máximo de diez días naturales, a partir de la recepción de la solicitud y en caso de cumplir con los requisitos, procederá la autorización de inicio de operaciones de ingreso al Padrón de Centros de Capacitación.

De lo anterior, una vez transcurrido el término señalado, el Grupo Revisor de Centros de Capacitación y de Centros Prestadores de Servicios de Salud, procederá a realizar una segunda visita Técnica en un plazo de 10 días naturales, para verificar si se ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Queda bajo la responsabilidad de la Institución, el estar al corriente en sus obligaciones fiscales así como tener las autorizaciones de uso de suelo y de funcionamiento emitida por autoridad competente.

CUARTA.- Las solicitudes para integrar el Padrón de Centros de Capacitación para operadores de licencia tarjetón tipos "B", "C", "D" y "E", y la Guía Técnica, deberá obtenerse y entregarse en la Subdirección de Ventanilla única, ubicada en Álvaro Obregón número 269 Colonia Roma Delegación Cuauhtémoc, C.P 6700, Con toda la documentación original y copia para su cotejo y deberán utilizar una solicitud por cada modalidad en la que quieran participar. No se recibirán solicitudes que presenten documentación incompleta.

QUINTA.- Con la finalidad de mantener un control y darle certidumbre al proceso de expedición de licencia tarjetón tipos “B”, “C”, “D”, y “E”, los participantes deberán contar con un equipo informático y de apoyo suficiente para atender la demanda. El equipo informático estará compuesto por un equipo de computo, impresora y pad de huella que cumpla con las especificaciones técnicas que establezca la Secretaría de Transportes y Vialidad, disponer de un sistema de control informático que sea capaz de conectarse en línea con la base de datos de la Secretaría de Transportes y Vialidad, la conexión será punto a punto mediante DS0, de un mínimo de 64 Kbps de ancho de banda, que conectará a la prestadora del servicio de capacitación con el E1 central, ubicado en Álvaro Obregón número 269 planta baja Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F. (anexo 2).

SEXTA.- Los participantes que sean autorizados para integrar el Padrón de Centros Prestadores de Servicios de Capacitación, deberán impartir el curso de capacitación a los operadores del Transporte Público Individual y Colectivo de Pasajeros, Carga y Especializado, en todas sus modalidades en el Distrito Federal, de acuerdo a la siguiente clasificación:

LICENCIA TARJETON TIPOS “B”, “C”, “D” y “E”

Tipo de Servicio	Primera Vez Curso Básico	Renovación Curso de Actualización
Transporte Público Individual de Pasajeros (Taxi) Tipo “B”	14 horas \$ 300.00	8 horas \$ 200.00
Transporte Público colectivo de Pasajeros Tipo “C”	14 horas \$ 300.00	8 horas \$ 200.00
Transporte de Carga Tipo “D”	14 horas \$ 300.00	8 horas \$ 200.00
Transporte Especializado Tipo “E”	14 horas \$ 300.00	8 horas \$ 200.00

SÉPTIMA. Los solicitantes que resulten autorizados para integrar el Padrón de Centros de Capacitación, deberán ofrecer el curso de capacitación Básico o de Actualización, conforme a la temática determinada por la Secretaria de Transportes y Vialidad, en función de la modalidad en que deseen participar, requisito indispensable para la obtención de la licencia tarjetón tipo “B”, “C”, “D” y “E”, para los operadores del Servicio Público Individual y Colectivo de Pasajeros, Carga y Especializado, en todas sus modalidades en el Distrito Federal. (anexo 3).

OCTAVA. Los integrantes del Grupo Revisor de Centros de Capacitación y de Centros Prestadores de Servicios de Salud, realizarán una primera visita técnica de inspección a las instalaciones donde el solicitante prestará el servicio ofertado. Si la información presentada por el solicitante es verídica, el Grupo Revisor de Centros de Capacitación y de Centros Prestadores de Servicios de Salud, emitirá opinión de procedencia o no, respecto de la autorización, y en caso de no ser cierta, se negará la integración al Padrón de Centros de Capacitación.

NOVENA .- Una vez presentada la solicitud ante la Secretaría de Transportes y Vialidad, acompañada de todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Secretaría de Transportes y Vialidad, en un término de quince días hábiles, notificará la respuesta en la misma Ventanilla donde ingreso la solicitud.

DÉCIMA Una vez que la Secretaría de Transportes y Vialidad, otorgó la autorización de Inicio de Operaciones, el Centro de Capacitación Prestador del Servicio, tendrá 90 días naturales, para estar instalado y conectado, con el sistema informático de acuerdo con las especificaciones que señala la Secretaria de Transportes y Vialidad.

DÉCIMA PRIMERA Los solicitantes que resulten autorizados para integrar el Padrón Prestadores de Servicios de Centros de Capacitación, deberán pagar los derechos en la Tesorería del Distrito Federal, por concepto de acreditación, de conformidad con el Código Financiero del Distrito Federal vigente, en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores a la fecha de recepción y de notificación de haber sido autorizados, debiendo presentar el comprobante original. Los pagos deberán realizarse, uno por cada modalidad en la que deseen participar.

DÉCIMA SEGUNDA. Los solicitantes que resulten autorizados para integrar el Padrón de Centros de Capacitación, obtendrán el Oficio de Inicio de Operaciones, para la prestación del Servicio; y se les asignará un clave de identificación y el número de registro correspondiente expedido por la Secretaria De transportes y Vialidad. Es requisito necesario que el solicitante, presente en el mismo acto el contrato firmado en original y copia con la empresa que conectará a la prestadora del Servicio de Capacitación con el sistema informático de la Secretaría de Transportes y Vialidad.

DÉCIMA TERCERA. Después de haber constatado el cumplimiento de la cláusula cuarta. La Secretaria de Transportes y Vialidad, procederá a la firma del convenio con el Centro de Capacitación en un plazo máximo de 30 días hábiles.

En caso de haber transcurrido el plazo de 90 días naturales sin haber cumplido con lo establecido en la cláusula Novena, el solicitante será dado de baja del padrón y deberá iniciar de nuevo el procedimiento.

DÉCIMA CUARTA Para efectos de llevar a cabo las acciones de la presente convocatoria, la Secretaría de Transportes y Vialidad, ha constituido el Grupo Revisor de Centros de Capacitación y de Centros Prestadores de Servicios de Salud, el cual operará de acuerdo con el procedimiento interno establecido, su manual de integración y funcionamiento, mismo que tienen los siguientes objetivos:

- Auxiliar a la Dirección General del Transporte y a la Dirección general del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros, en las funciones encomendadas para atender los asuntos relacionados con la integración, supervisión y evaluación del Padrón de Centros de Capacitación para la impartición de cursos básicos y de actualización a los operadores del servicio de transporte público individual y colectivo de pasajeros, carga y especializado en todas sus modalidades en el Distrito Federal para la obtención de Licencias Tarjetón tipos “B”, “C”, “D” y “E”
- Constatar la correcta integración de las carpetas con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, llevar a cabo el análisis de las solicitudes a efecto de emitir opinión colegiada, de la procedencia o de la no procedencia de la solicitud.
- Instrumentar los mecanismos necesarios para una supervisión y evaluación sistemática de los Centros de Capacitación, que sean autorizados, entre otros.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente convocatoria deje sin efecto las diversas de fechas 4 y 6 de enero del 2006 y anteriores, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, relacionadas con la integración de los Padrones de Centros de Capacitación para Operadores del Servicio de Transporte Público Individual y Colectivo de Pasajeros, Carga y Especializado, en todas sus modalidades en el Distrito Federal.

SEGUNDO.- Los asuntos no contemplados en esta convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Transportes y Vialidad, a través del Grupo Revisor de Centros de Capacitación y Centros Prestadores de Servicios de Salud.

TERCERO.- La presente convocatoria tiene una vigencia del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hasta el 31 de diciembre del 2007 y a partir de su vigencia se inicia la recepción de solicitudes, para integrar el Padrón de Prestadores de Servicios de Centros de Capacitación.

Se expide la presente convocatoria en las oficinas de la secretaría de Transportes y Vialidad, en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de enero del año dos mil siete.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
LIC. MARTÍN MEJIA ZAYAS
(FIRMA)

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AL TRANSPORTE
PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS
ING. ROBERTO RICO RAMIREZ
(FIRMA)

(Firma)

GUÍA TÉCNICA DE OPERACIÓN, QUE REGIRA A LOS PRESTADORES DE CENTROS DE CAPACITACIÓN, PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO BÁSICO Y DE ACTUALIZACIÓN PARA LOS OPERADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS, CARGA Y ESPECIALIZADO, EN TODAS SUS MODALIDADES EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA TARJETÓN TIPO “C”, “D” Y “E”.

UNIDAD RESPONSABLE	No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD.	1	Emite convocatoria para integrar el Padrón de Centros de Capacitación, para impartir el Curso Básico y de Actualización para los operadores del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros, Carga y Especializado, en todas sus modalidades, en el Distrito Federal, para la obtención de la licencia tarjetón tipo “C”, “D” y “E”.

	1.1	Pueden participar todas aquellas Instituciones Educativas, Públicas, Privadas, Sociales y en general, personas físicas y morales que ofrezcan servicios de Capacitación.
PRESTADOR DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN.	2 2.1 2.2	Es el que ha cumplido con los requisitos mencionados en la convocatoria y ha obtenido la autorización de la Secretaría de Transportes y Vialidad. Cuenta con la infraestructura física y técnica así como el Enlace informático instalado para impartir el curso básico y de actualización con el personal profesionista y técnico capacitado. Impartirá el Curso Básico o de Actualización, de conformidad con la temática determinada por la Secretaría de Transportes y Vialidad en función de la modalidad a participar.
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD	3 3.1	Determina la temática para impartir el Curso Básico o de Actualización. Para la impartición del curso Básico de capacitación, en la obtención de la licencia tarjetón por primera vez, la temática según su modalidad es la siguiente: TEMA Transporte Público Colectivo Normatividad. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal ✓ Reglamento de Transporte del Distrito Federal. ✓ Reglamento de Tránsito del Distrito Federal. ✓ Código Penal vigente del Distrito Federal. ✓ Normatividad Ambiental. Salud laboral, <ul style="list-style-type: none"> ✓ primeros auxilios. ✓ Hábitos alimenticios ✓ Consecuencias y efectos de las drogas y el alcohol en el transporte. ✓ Enfermedades comunes. Educación Vial. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Manejo a la Defensiva ✓ Nuevos desarrollos viales.- descripción de la nueva infraestructura vial construida desde el año 2002 a la fecha. ✓ Normas básicas para el conductor ✓ Señalización.- clasificación y aplicación en las nuevas vialidades. ✓ Prevención de accidentes de tránsito Operación del Servicio <ul style="list-style-type: none"> ✓ Relaciones humanas ✓ Atención al público ✓ Normas básicas para el peatón y el conductor. ✓ Calidad en el servicio de transporte público Aspectos Técnicos y operación segura de la unidad. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipos de unidades y su clasificación ✓ Sistemas de las unidades.

	<p>3.2</p> <p>3.3</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mantenimiento preventivo y correctivo. ✓ Conoce tu vehículo. ✓ Técnicas de conducción. <p>Para tomar el curso de Actualización de capacitación, y obtener la licencia tarjetón por renovación, la temática es la siguiente:</p> <p>Normatividad Reformas y actualización a la normatividad siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal ✓ Reglamento de Transporte del Distrito Federal. ✓ Reglamento de Tránsito del Distrito Federal. ✓ Código Penal vigente del Distrito Federal. ✓ Normatividad ambiental. <p>Salud Laboral</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Elementos de la personalidad y autoestima. ✓ Formación de hábitos ✓ Integración de la familia y roles de autoridad. ✓ Calidad de vida. ✓ Manejo del estrés y fatiga. <p>Señalización y nuevas vialidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Clasificación del señalamiento y aplicación en las nuevas vialidades. ✓ Desarrollos viales.- descripción de la nueva infraestructura vial construida desde el año 2002 a la fecha. ✓ Contingencias ✓ Vialidades por las que no pueden circular las unidades del transporte público. ✓ Medidas de seguridad para el transporte público. <p>Calidad en el servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Comodidad y limpieza en la unidad. ✓ Limpieza personal. ✓ Amabilidad y cortesía con: <ul style="list-style-type: none"> • Pasajeros • Peatones • Personas con capacidades diferentes. • Otros Conductores ✓ Importancia de la operación del servicio. <p style="text-align: center;">Transporte de Carga</p> <p>Curso por primera vez:</p> <p>Normatividad</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal ✓ Reglamento de Transporte del Distrito Federal. ✓ Reglamento de Tránsito del Distrito Federal. ✓ Código Penal vigente del Distrito Federal. ✓ Normatividad ambiental. <p>Salud Laboral</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Primeros auxilios ✓ Hábitos alimenticios ✓ Consecuencias y efectos de las drogas y el alcohol en el transporte ✓ Enfermedades comunes.
--	-----------------------	--

	<p>Educación vial</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Manejo a la defensiva ✓ Nuevos Desarrollos viales ✓ Normas básicas para el conductor. ✓ Señalización ✓ Prevención de accidentes de tránsito ✓ Corredores de transporte de carga <p>Operación del Servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Relaciones humanas. ✓ Normas básicas para el peatón y el conductor. ✓ Calidad del servicio <p>Aspectos Técnicos y operación segura de la unidad</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipos de unidades para trasporte de carga y su clasificación. ✓ Tipos de carga y su clasificación ✓ Técnicas de conducción. ✓ Sistemas de la unidad. ✓ Mantenimiento preventivo y correctivo. ✓ Conoce tu vehículo. <p>Para tomar el curso de actualización de la capacitación, y obtener la Licencia Tarjetón por renovación para transporte de carga, la temática es la siguiente:</p> <p>Normatividad</p> <p>Reformas y actualización a la normatividad siguiente</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal ✓ Reglamento de Transporte del Distrito Federal. ✓ Reglamento de Tránsito del Distrito Federal. ✓ Código Penal vigente del Distrito Federal. ✓ Normatividad ambiental. <p>Salud Laboral</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Elementos de la personalidad y autoestima ✓ Formación de hábitos ✓ Integración de la familia y roles de autoridad ✓ Calidad de vida ✓ Manejo de estrés y la fatiga . <p>Señalización y nuevas vialidades</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Clasificación del señalamiento y aplicación en las nuevas vialidades. ✓ Desarrollos viales.- descripción de la nueva infraestructura vial construida desde el año 2002 a la fecha. ✓ Contingencias. ✓ Vialidades por las que no pueden circular las unidades del transporte de carga ✓ Medidas de seguridad para el transporte de carga. <p>Calidad en el servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Limpieza en la unidad. ✓ Limpieza personal. ✓ Amabilidad y cortesía con: <ul style="list-style-type: none"> • Peatones • Personas con capacidades diferentes. • Otros Conductores ✓ Importancia de la operación del servicio. ✓ Seguridad en la operación de la carga
--	--

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Manejo adecuado de la carga según su tipo. <p style="text-align: center;">Transporte Especializado</p> <p>Curso por primera vez:</p> <p>Normatividad</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal ✓ Reglamento de Transporte del Distrito Federal. ✓ Reglamento de Tránsito del Distrito Federal. ✓ Código Penal vigente del Distrito Federal. ✓ Normatividad ambiental. <p>Salud Laboral</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Primeros auxilios ✓ Hábitos alimenticios ✓ Consecuencias y efectos de las drogas y el alcohol en el transporte ✓ Enfermedades comunes. <p>Educación vial</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Manejo a la defensiva ✓ Nuevos Desarrollos viales ✓ Normas básicas para el conductor.(servicio especializado) ✓ Señalización ✓ Prevención de accidentes de tránsito <p>Operación del Servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Relaciones humanas. ✓ Atención al usuario ✓ Calidad del servicio del transporte especializado ✓ Normas básicas para el peatón y el conductor. <p>Aspectos Técnicos y operación segura de la unidad</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipos de unidades y su clasificación ✓ Sistemas de la unidad. ✓ Mantenimiento preventivo y correctivo. ✓ Conoce tu vehículo. ✓ Técnicas de conducción <p>Para tomar el curso de actualización de la capacitación, y obtener la Licencia Tarjetón para transporte especializado, por renovación, la temática es la siguiente:</p> <p>Normatividad</p> <p>Reformas y actualización a la normatividad siguiente</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal ✓ Reglamento de Transporte del Distrito Federal. ✓ Reglamento de Tránsito del Distrito Federal. ✓ Código Penal vigente del Distrito Federal. ✓ Normatividad ambiental. <p>Salud Laboral</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Elementos de la personalidad y autoestima ✓ Formación de hábitos ✓ Integración de la familia y roles de autoridad ✓ Calidad de vida ✓ Manejo de estrés y la fatiga . <p>Señalización y nuevas vialidades</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Clasificación del señalamiento y aplicación en las nuevas vialidades.
--	--	---

	<p>3.2</p> <p>3.3</p> <p>3.4</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Desarrollos viales.- descripción de la nueva infraestructura vial construida desde el año 2002 a la fecha. ✓ Contingencias. ✓ Vialidades por las que no pueden circular las unidades del transporte de especializado. ✓ Medidas de seguridad para el transporte de especializado. <p>Calidad en el servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Comodidad y limpieza en la unidad. ✓ Limpieza personal. ✓ Amabilidad y cortesía con: <ul style="list-style-type: none"> • Pasajeros • Peatones • Personas con capacidades diferentes. • Otros Conductores ✓ Importancia de la operación del servicio. <p>Valida el sistema informático (software) a utilizar por el Centro de Capacitación. Del curso básico y de actualización, debiendo ser compatible con el Sistema Informático de la Secretaría de Transportes y Vialidad, conforme a lo establecido en la convocatoria.</p> <p>Define los formatos que deberá utilizar el Centro de Capacitación, para impartir el Curso Básico o de Actualización:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud. • Constancia de aprobación del curso, impresa en papel seguridad FOVI (Fibras ópticas visibles e invisibles). Fibras ópticas visibles las cuales pueden ser de diferentes colores de uno a cuatro milímetros, y que en su proceso de fabricación quedan sobre la superficie del papel, es una característica de autenticidad y no se puede falsificar. Fibras ópticas invisibles, las cuales solo se pueden ver a la luz ultravioleta de diferentes colores y no se pueden falsificar. Protección química, reacciona ante una tentativa de adulteración, debiendo contener los datos conforme al (Anexo 2). • Informe de Actividades a la Secretaría de Transportes y Vialidad, del periodo capacitado en el cual se integra en el (Anexo 3) y otros que pudieran ser requeridos. <p>El centro de Capacitación debe contemplar los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de evaluación, que deberá contener: evaluaciones diagnósticas, formativas finales y en su caso reacción. • Currícula de cursos: deberán contener la temática determinada por la Secretaría de Transportes y Vialidad • Catalogo del perfil de los Capacitadores, así como títulos y cédulas del personal profesionista que brindará el servicio ofertado.
--	----------------------------------	--

PRESTADOR DE SERVICIOS	<p>4</p> <p>4.1</p> <p>4.2</p> <p>4.3</p> <p>4.4</p>	<p>Deberá presentar propuesta de los cursos de acuerdo a la temática establecida y a la modalidad que se trate, en la carta descriptiva (anexo 4), considerando el adecuado perfil de los participantes.</p> <p>Los prestadores de servicios de capacitación, podrán elegir libremente a su personal profesional y técnico, para impartir los cursos básicos y de actualización, siempre y cuando los acrediten, presentando títulos o cédulas profesional, para cumplir con las especificaciones establecidas en la convocatoria, por la Secretaría de Transportes y Vialidad y su Currícula para constatar su experiencia en la instrucción, tomando en consideración la temática en función a la modalidad.</p> <p>Los Centros de Capacitación no deberán rebasar la cantidad de 20 alumnos en cada curso, y a estos le serán otorgados los horarios de acuerdo a su demanda.</p> <p>No deberán mezclar alumnos de diversas modalidades en un grupo para su capacitación.</p> <p>Informar por modalidad, en los períodos de tiempo que establezca la Secretaría de Transporte y Vialidad, los avances del programa de acuerdo al programa establecido.</p>
PRESTADOR DE SERVICIOS	<p>5</p> <p>5.1</p> <p>5.2</p> <p>5.3</p> <p>5.4</p>	<p>Presenta por escrito el compromiso de no utilización, de los resultados obtenidos por los operadores en el Curso Básico o de Actualización.</p> <p>El Centro de Capacitación deberá tener disponible la documentación de los expedientes, de los operadores capacitados y los proporcionará a la Secretaría de Transportes y Vialidad cuando así se lo solicite.</p> <p>Otorgar un trato cortés, ético y profesional a los Operadores del Transporte Público Colectivo de Pasajeros, Carga y Especializado en todas sus modalidades del Distrito Federal que soliciten capacitación.</p> <p>Verifica la personalidad del operador con identificación oficial vigente (credencial de elector, licencia de conducir vigente, cartilla del servicio militar, cédula profesional o pasaporte vigente); sella la hoja de registro expedida por los módulos de la Secretaría de Transportes y Vialidad; requisita solicitud él mismo y verifica la huella dactilar del pulgar derecho, mediante el sistema validado por la Secretaría de Transportes y Vialidad y registra sus datos en el Sistema Informático del Programa.</p> <p>Integra el expediente con los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la hoja de registro expedida por los módulos de la Secretaría de Transportes y Vialidad. • Copia de recibo de pago • Comprobante de solicitud de inscripción al curso • Copia del Examen Médico Apto • Copia de identificación • Comprobante de domicilio <p>El operador tomará el curso según sea de expedición por primera vez o renovación</p> <p>Realiza la inscripción del solicitante, asigna grupo por modalidad, periodo y horarios en los que se llevará a cabo la capacitación y entrega el programa del</p>

	5.5	curso. Una persona de la institución mostrará las instalaciones al operador y le designa el aula donde tomará el curso, elaborando una lista de asistencia.
	5.6	Desarrolla frente al grupo el programa del curso básico o de actualización autorizado por la Secretaría de Transportes y Vialidad, en los horarios establecidos por el propio Centro de capacitación Evalúa al solicitante conforme a los siguientes parámetros: En caso de cumplir satisfactoriamente con el 100% de asistencia y acreditar con 8 el curso de Capacitación; el Centro de Capacitación le otorgará una constancia de capacitación la cual llevará número de folio de la Secretaría de Transportes y Vialidad, número de constancia, fecha del curso y tipo de curso.
	5.7.	Las causas para no aprobar el curso de capacitación son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Cuando el operador no tenga el 100% de asistencia • Cuando tenga un promedio menor a 8
	5.8.	
PRESTADOR DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	6	Una vez aprobado el Curso Básico o de Actualización por el operador, el centro autorizado para la aplicación del mismo, emite Constancia de Acreditación. Dicha constancia deberá contener los requisitos establecidos por la Secretaría de Transportes y Vialidad. En caso de no ser aprobado, el Centro de Capacitación informará del resultado al solicitante, en forma escrita en papel membretado de la Institución y con la firma del responsable El operador podrá volver a tomar otro curso, siempre y cuando cubra el costo correspondiente.
PRESTADOR DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	7	En caso de cualquier falta grave durante el curso básico o de actualización, por parte del Centro de Capacitación o del solicitante, se dará por terminado el curso, informando de inmediato a la Secretaría de Transportes y Vialidad quién acordará lo conducente.
OPERADOR	8	Recibe "Constancia de Capacitación", el operador que no reciba su constancia de capacitación no podrá concluir con su trámite de expedición de Licencia Tarjetón.
PRESTADOR DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	9	Integra la evaluación del curso básico o de actualización con la constancia al expediente del historial académico del solicitante.
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD	10	Obtendrá durante el día la información generada del Centro de Capacitación, mediante el enlace informático o entrega directa del Centro de Capacitación si así se le requiera.

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIO DE SALUD PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN MÉDICA INTEGRAL A LOS OPERADORES DEL TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE PASAJEROS, CARGA Y ESPECIALIZADO EN TODAS SUS MODALIDADES DEL DISTRITO FEDERAL.

El Lic. Martín Mejía Zayas, Director General de Transporte; y el Ing. Roberto Rico Ramírez, Director General del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros, con fundamento en los artículos 2, 7 fracción IX, 15 fracción IX, 16 fracción IV, 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 93 fracciones III, VIII, X, XII, XIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 7 fracción III, 64 fracciones II, XXXIX, 11, 12, 42 fracciones VII, VIII, IX, XI, XV, XVII, 66 fracción II y 101 149, 158 fracción VI de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, 18, 25, del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, realizar todas aquellas acciones para que el Servicio Público de Transporte, en el Distrito Federal, se preste en forma regular, continua, uniforme, permanente e ininterrumpidamente y en las mejores condiciones de seguridad, comodidad, higiene y eficiencia para los usuarios y peatones, garantizando a su vez los derechos de los permisionarios y concesionarios.

Que es competencia de la Secretaría de Transportes y Vialidad atender todo lo relacionado con el Transporte Público y Concesionado del Distrito Federal, a fin de garantizar que los operadores de dicho transporte se encuentren en las condiciones físicas y mentales adecuadas para proporcionar un servicio, seguro, eficiente y de calidad.

Que es responsabilidad y obligación de los operadores someterse a la evaluación médica integral requerida por la autoridad, acudiendo cada año a los Centros Prestadores de Servicios de Salud autorizados que integran el padrón de la Secretaría de Transportes y Vialidad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 66 fracción II de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, a ninguna persona se le reexpedirá una licencia cuando se encuentre en el siguiente caso:

“Cuando la autoridad compruebe que el solicitante ha sido calificado de incapacidad mental o física, que le impida conducir vehículos y no compruebe mediante certificado médico haberse rehabilitado”.

Que son obligaciones de los concesionarios o permisionarios, cumplir con todas las disposiciones legales y administrativas en materia de tránsito, transporte y vialidad, así como las políticas y programas de la Secretaría.

Por lo anterior, se expide la siguiente:

CONVOCATORIA

En razón de lo anterior, se Convoca a todas las Dependencias e Instituciones de Salud, Públicas y Privadas, a las Universidades e Instituciones de Educación Superior que contemplen dentro de sus programas de servicio externo la atención a la salud, y a las Organizaciones Privadas y Sociales que brinden servicios de salud, y que deseen integrar, mediante la suscripción de un convenio con la Secretaría de Transportes y Vialidad, el padrón de Prestadores de Servicios de Salud autorizados para realizar la Evaluación Médica Integral a los Operadores del Transporte Público de Pasajeros Individual y Colectivo, Carga y Especializado en todas sus modalidades en el Distrito Federal, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La Secretaría, se reserva el derecho de no autorizar aquellos Centros que hayan integrado el Padrón de Centros Prestadores de Servicios de Salud en el 2006 y no obtuvieron un desempeño favorable conforme a los lineamientos establecidos.

SEGUNDA.- Los interesados que deseen integrar el Padrón de Centros Prestadores de Servicios de Salud, podrán obtener el formato de solicitud y las especificaciones informáticas y Guía Técnica, a través de la página de Internet www.setravi.df.gob.mx, u obtenerla en la Ventanilla Única número 5 para Transporte Colectivo de Pasajeros, Carga y Especializado y en la Ventanilla 10 para Transporte Público Individual de Pasajeros (Taxi) de la Secretaría de Transportes y Vialidad, ubicadas en Av. Álvaro Obregón número 269 planta baja, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México Distrito Federal.

Una vez obtenida la solicitud deberá acompañarse de los siguientes requisitos:

- I. Acta constitutiva y en su caso, su última modificación, especificando en su objeto social la prestación de los servicios a que se refiere esta Convocatoria, o actividad relacionada con ésta o la prestación del servicio público del transporte, así como la capacidad jurídica para celebrar Convenios que amparen la prestación de los servicios ofertados (para personas morales).
- II. Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o Cédula Fiscal.
- III. Declaración de Apertura
- IV. Acreditación del representante Legal, mediante poder notarial (para personas morales y en su caso personas físicas).
- V. Identificación oficial del Representante Legal y del solicitante.
- VI. Comprobante del domicilio fiscal vigente, con una antigüedad mínima de tres meses a la fecha de la solicitud (teléfono, luz o predial.).
- VII. Títulos y/o cédulas del personal profesionista. (Médico General, Químico o Técnico Laboratorista y Psicólogo).
- VIII. Manifestación expresa por escrito del cumplimiento del servicio.
- IX. Descripción del equipo y material médico a utilizar de acuerdo a los distintos diagnósticos a realizar.
- X. Descripción de instalaciones que deberá incluir: croquis de ubicación, funcionalidad, capacidad, ventilación, limpieza, fotografías, medidas de seguridad e higiene y de protección civil. Adjuntando la documentación que acredite la legal posesión del inmueble, (escrituras de propiedad o contrato de arrendamiento o comodato, según sea el caso).
- XI. Diseño de la Constancia Médica, el cual deberá contener: número de folio de registro, número de constancia, nombre del operador, modalidad de licencia, tipo de sangre, fecha de expedición de la constancia, vigencia de la misma, nombre, firma y número de cédula profesional del médico examinador, nombre y firma del titular del centro y huella dactilar del operador.
- XII. Original y copia de la solicitud a la empresa correspondiente, a fin de instalar la conexión informática requerida.

Los cuales deberán presentarse en una carpeta tamaño carta, rotulada con los datos del solicitante e integrada con separadores por numerales de requisitos solicitados. No se recibirá documentación incompleta.

Los requisitos manifestados en la carpeta que acompañe la solicitud, se verificarán a través de una visita técnica, que se realizará en un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir de la recepción de la solicitud, y en caso de cumplir con los requisitos, se procederá a la autorización del inicio de operaciones e ingreso al Padrón de Centros Prestadores de Servicios de Salud.

En caso de que el prestador de servicios no cumpla con lo establecido en el oficio de inicio de operaciones, al término del mismo, se le suspenderá del padrón de Centros Prestadores de Servicios de Salud.

Queda bajo responsabilidad de los solicitantes, estar al corriente en sus obligaciones fiscales, así como tener las autorizaciones de uso de suelo y de funcionamiento emitidas por la autoridad competente.

TERCERA.- Las Instituciones interesadas, deberán contar con la infraestructura física y técnica instalada para otorgar la atención médica, así como con el personal técnico y profesionista capacitado, y la documentación necesaria de la Secretaría de Salud, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-168-SSA1-1998, respecto del expediente clínico y NOM-178-SSA1-1198, que establecen los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, para la realización de la "Evaluación Médica Integral" (EMI), conforme a la presente convocatoria.

CUARTA.- Con la finalidad de mantener un control y darle certidumbre al proceso de expedición de licencias Tarjetón tipos "B", "C", "D" y "E", las instituciones deberán contar con un equipo informático, médico y de apoyo suficiente para atender la demanda. El equipo informático estará compuesto por un equipo de cómputo, impresora y pad de huella que cumpla con las especificaciones técnicas que establezca la Secretaría de Transportes y Vialidad, disponer de un sistema de control informático que sea capaz de conectarse con la Base de Datos de la Secretaría, para leer y comparar la huella digital de los conductores con la registrada en la base de datos de la convocante, la conexión será punto a punto mediante DS0, de un mínimo de 64 Kbps de ancho de banda, que conectará a la prestadora de servicio de salud con el E1 central ubicado en Av. Álvaro Obregón 269, Planta Baja, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

QUINTA.- La Evaluación Médica Integral deberá contemplar los siguientes aspectos:

- Examen médico general (incluyendo somatometría).
- Evaluación Psicológica, mediante la aplicación exclusiva de las siguientes pruebas: BETA ARMY II y 16 PF.
- Revisión de agudeza visual y campos visuales.
- Aplicación de exámenes para detección del uso de drogas de abuso (Marihuana, cocaína y anfetaminas).

- Determinación del examen general de orina: físico y químico, que incluya: Glucosa, Leucocitos, Urobilinogeno, Albumina, Bilirrubina, Sangre, Nitritos, Densidad, Cetonas y PH.
- Determinación del RH y grupo sanguíneo.

Las especificaciones de los reactivos a utilizar en los exámenes toxicológicos, se encuentran establecidos en la Guía Técnica que se integra a la presente Convocatoria.

La aplicación de estos exámenes se realizará conforme a lo establecido en la Guía Técnica que se integra a la presente Convocatoria.

SEXTA.- La Evaluación Médica Integral de los operadores, tendrá un costo fijo de \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), mismos que cobrará directamente el prestador de servicio, a los interesados, por lo que éste, determinará la forma de pago. Debiendo expedir el comprobante correspondiente.

Las constancias que se emitan por concepto de la Evaluación Médica, tendrán vigencia de 30 días hábiles dentro del año fiscal de su expedición, debiendo contener el periodo de vigencia.

SÉPTIMA.- Una vez presentada su solicitud ante esta Secretaría, acompañada de todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, la Secretaría de Transportes y Vialidad, en un término de 15 días hábiles, notificará la respuesta, en la misma Ventanilla donde ingreso la solicitud.

OCTAVA.- Una vez que la Secretaría de Transportes y Vialidad otorgó la autorización de Inicio de Operaciones, el Centros prestador de Servicios de Salud, tendrá 90 días naturales para estar instalado y conectado con el sistema informático, de acuerdo a las especificaciones que señala la Secretaría de Transportes y Vialidad.

NOVENA.- Una vez instalado y en funcionamiento el equipo informático y el enlace en línea a que se hace referencia en la base cuarta de la presente convocatoria, se procederá a la firma del Convenio correspondiente en un plazo máximo de treinta días hábiles.

En caso de haber transcurrido el plazo de los 90 días naturales sin haber cumplido con lo establecido en la cláusula octava, el solicitante será dado de baja del padrón y deberá iniciar de nuevo el procedimiento.

DÉCIMA.- Para los efectos de llevar a cabo las acciones de la presente convocatoria, la Secretaría de Transportes y Vialidad, ha constituido el Grupo revisor de centros de capacitación y centros prestadores de servicios de salud, mismo que tiene los siguientes objetivos:

- Auxiliar a la Dirección General del Transporte y a la Dirección General de Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros, en las funciones encomendadas para atender los asuntos relacionados con la integración, supervisión y evaluación del Padrón de Centros Prestadores de Servicios de Salud para la aplicación de la evaluación médica integral a los operadores del servicio de transporte público individual y colectivo de pasajeros, carga y especializado en todas sus modalidades en el Distrito Federal para la obtención de Licencias Tarjetón Tipos "B", "C", "D" y "E".
- Constatar la correcta integración de los requisitos, llevar a cabo el análisis de las solicitudes, a efecto de emitir opinión colegiada de la procedencia o la no procedencia de autorización de la solicitud.
- Instrumentar los mecanismos necesarios para una supervisión y evaluación sistemática de los Centros prestadores de Servicios de Salud que sean autorizados, entre otros.

DÉCIMA PRIMERA.- Los solicitantes que resulten autorizados para integrar el Padrón de Centros de Diagnóstico Médico, deberán pagar los derechos por duplicado, uno para operar con el transporte individual y otros derechos para el transporte colectivo, carga y especializado, por concepto de Acreditación, de conformidad con el Código Financiero del Distrito Federal vigente, ante la Tesorería del Distrito Federal, en un plazo no superior a cinco días naturales, posteriores a la fecha de la notificación de haber sido autorizado, y presentar los pagos originales en las Direcciones Generales correspondientes

DÉCIMA SEGUNDA.- La Secretaría de Transportes y Vialidad, se reserva la conclusión anticipada de los Convenios o autorizaciones, cuando se incumpla con alguna de las bases o de las condiciones y requisitos establecidos para llevar a cabo los servicios a los que se contrae la presente Convocatoria o la Guía Técnica (anexo 1 de la presente Convocatoria).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Convocatoria deja sin efecto las diversas de fecha 28 de diciembre de 2005 y 30 de diciembre de 2005, publicadas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal relacionadas con la integración del Padrón de Centros Prestadores de servicios de salud para operadores del Servicio Público Individual y Colectivo de Pasajeros, Carga y Especializado en todas sus modalidades.

SEGUNDO.- Los asuntos no contemplados en la presente Convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Transportes y Vialidad a través del Grupo Revisor de Centros de Capacitación y Centros Prestadores de Servicios de Salud.

TERCERO.- La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y estará vigente hasta el día 31 de Diciembre del 2007, a partir de su vigencia se inicia la recepción de solicitudes.

Se expide la presente Convocatoria en las oficinas de la Secretaría de Transportes y Vialidad, en la Ciudad de México a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil siete.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
LIC. MARTÍN MEJÍA ZAYAS
(FIRMA)

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AL TRANSPORTE
PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS
ING. ROBERTO RICO RAMÍREZ
(FIRMA)

(Firma)

ANEXO 1

DE LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN MÉDICA INTEGRAL A LOS OPERADORES DEL TRANSPORTES PÚBLICO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE PASAJEROS, CARGA Y ESPECIALIZADOS, EN TODAS SUS MODALIDADES EN EL DISTRITO FEDERAL

GUÍA TÉCNICA DE OPERACIÓN QUE REGIRÁ A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LA APLICACIÓN DE LA “EVALUACIÓN MÉDICA INTEGRAL” (EMI); A LOS OPERADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE PASAJEROS, CARGA Y ESPECIALIZADO EN TODAS SUS MODALIDADES EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA TARJETÓN

UNIDAD RESPONSABLE	No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD (SETRAVI)	1	Emite convocatoria para integrar el Padrón de Prestadores de Servicios de salud que realizarán la “Evaluación Médica Integral” (EMI) a los Operadores del Transporte de pasajeros y de carga en todas sus modalidades en el Distrito Federal.
	1.1	Pueden participar todas aquellas Dependencias, instituciones u organizaciones de salud, públicas, privadas y sociales; universidades e instituciones de educación superior y personas físicas que brinden o presten servicios de salud.
PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD	2	Es aquel que ha cumplido con los requisitos mencionados en la convocatoria y que ha obtenido la aprobación del Grupo Revisor.
	2.1	Cuenta con la infraestructura física y técnica instalada para otorgar la atención médica así como con el personal profesional y técnico capacitado y la documentación necesaria de la Secretaría de Salud, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-168-SSA1-1998, respecto del expediente clínico; y NOM-178-SSA1-1998 que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios. para la realización de la “Evaluación Médica Integral” (EMI), conforme a la convocatoria emitida por SETRAVI.
	2.2	Realizar la EMI de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Transportes y Vialidad (SETRAVI)

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD (SETRAVI)	3	Define lineamientos a seguir para la aplicación de la EMI.
	3.1	<p>La EMI debe contemplar los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Examen Médico General (Cédula elaborada por SETRAVI para la elaboración del expediente clínico). según la NOM-168-SSA1-1998 (anexo 1)• Evaluación Psicológica, para investigar: Capacidad Intelectual y Rasgos de Personalidad, mediante la aplicación de las siguientes pruebas:<ul style="list-style-type: none">• BETA II – R• CUESTIONARIO 16FP• Entrevista del Psicólogo Clínico adscrito al Prestador de Servicios de Salud.• Para casos de renovación se aplicarán nuevo testeo solamente que durante la EMI se sospechase o descubriese alguna patología mental, el centro le aplicará una nueva herramienta, los cuales deberán informarse a la SETRAVI.• Evaluación de Agudeza Visual (agudeza y campos visuales) y en su caso revisión optométrica si contase con el equipo.• Agudeza auditiva por evaluación clínica o instrumental.• Aplicación de exámenes de laboratorio para detección del uso de drogas de abuso que como mínimo incluya: Cocaína, Marihuana, Anfetaminas.• Determinación de Examen General de Orina a través de tira reactiva de 10 parámetros que incluya: Glucosa, Leucocitos, Proteínas Totales, Albúmina, Bilirrubina, Sangre, Nitritos, Gravedad Específica o Densidad, Cetonas y PH, visual o instrumental.• Determinación de grupo sanguíneo y RH .
	3.2	<p>Define las características del reactivo a utilizar para las pruebas de Detección del Uso de Drogas de Abuso las que se señalan a continuación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Tira reactiva para detección de uso de drogas de abuso en Orina (Panel de prueba inmunológica de un paso) que como mínimo identifique: Cocaína, Marihuana, Anfetaminas y con reactivo indicador de inicio y término de prueba para la confiabilidad de la lectura.• Que sea una prueba portátil.• El reactivo debe tener una presentación plástica de tarjeta / cartucho con ventanas de reactivos para la lectura de resultados y del control.• El reactivo debe contener el numero de lote y la fecha de caducidad mínima de 18 meses de manera visible.• Los límites de corte deben estar de acuerdo con los establecidos por SAMHSA o NIDA.• La orina debe ser absorbida.• Los envases de toma de muestra deben ser, transparentes, tener termómetro integrado y sistema de cierre inviolable.• Contar con certificado de calidad para equipos y reactivos avalado por autoridades sanitarias Mexicanas e internacionales vigentes.• Los Prestadores de Servicios de Salud deberán ser responsables de manera obligatoria de verificar que cumplan con las especificaciones técnicas y controlar el desempeño de los reactivos a utilizar, (mínimo por lote), a través del uso de preparados

		<p>comerciales y mantener un reporte escrito de tal control.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reportar a SETRAVI de manera mensual la compra y consumo de los mismos, mediante copia fotostática de las facturas o comprobantes fiscales del proveedor. • Antes de desechar los cartuchos utilizados, deberá integrarse al expediente del operador, el resultado de los mismos (copia fotostática). • Los resultados predictivamente positivos, quedarán bajo estricto resguardo de los centros, por un periodo de un año.
	3.3	Valida el programa informático (Software) a utilizar por el Prestador de Servicios de Salud para la EMI, debiendo ser compatible con el Sistema informático de la SETRAVI
	3.4	<p>Define los formatos que deberá utilizar el Prestador de Servicios para efectuar la EMI:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cédula de la Evaluación Médica Integral proporcionada por SETRAVI, conforme a la NOM-168-SSAI-1998. • Constancia de aptitud de salud física y mental, impresa en papel seguridad y con las siguientes características: • Papel seguridad FOVI (Fibras ópticas visibles e invisibles) • Fibras ópticas visibles las cuales pueden ser de diferentes colores de uno a cuatro milímetros, y que en su proceso de fabricación quedan sobre la superficie del papel y que es una característica de autenticidad y no se puede falsificar. • Fibras ópticas invisibles, las cuales solo se pueden ver a la luz ultravioleta de diferentes colores y no se pueden falsificar. • Protección química, reacciona ante una tentativa de adulteración. • Carta de autorización para la aplicación de pruebas para la detección del uso de drogas de abuso y de alcohol que se integra en el (Anexo 2). • Informe de Actividades del día a la SETRAVI el cual se integra en el (Anexo 3) y otros que pudieran ser requeridos.
PRESTADOR DE SERVICIOS	4	<p>Deberá apegarse a los lineamientos enunciados en esta guía técnica en lo referente a cédula de la EMI, cartas compromiso, pruebas Psicológica, reactivos enunciados en el punto 3.2, el enlace del software y demás formatos autorizados por la SETRAVI, así como informar diariamente de los avances de acuerdo del programa de acuerdo al procedimiento previsto.</p> <p>Los prestadores de Servicios de Salud podrán elegir libremente a su proveedor y los insumos necesarios para la realización de la EMI, siempre y cuando cumplan con las especificaciones establecidas por la SETRAVI.</p>
PRESTADOR DE SERVICIOS	5	Presentar por escrito el compromiso de resguardo y no utilización de la información generada en la aplicación de la EMI.
PRESTADOR DE SERVICIOS	6	<p>Adoptar los procedimientos establecidos por la SETRAVI para la realización de la EMI a los Operadores del Transporte Público del Distrito Federal y seleccionar a su proveedor de reactivos para elaboración de las pruebas de Detección de uso de Drogas de Abuso de acuerdo a los siguientes requisitos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de la SSA. • Pedimentos de Importación del reactivo en cuestión. • Proyectos de Marbete autorizados por la SSA. • Instructivos de uso y almacenaje en idioma Español. • Certificado de calidad para equipos y reactivos avalado por autoridades sanitarias Mexicanas e internacionales vigente.

LABORATORIO		<ul style="list-style-type: none"> • Facturas que cuenten con los requisitos fiscales correspondientes a las compras legalmente efectuadas, así como datos de cantidad, descripción y vigencia del lote.
	6.1	El Prestador de Servicios de Salud deberá tener disponible la documentación anteriormente mencionada y deberá proporcionarla a la SETRAVI cuando así se le solicite.
	6.2	Otorgar un trato cortés, ético y profesional a los Operadores del Transporte Público del Distrito Federal que soliciten la EMI.
	6.2.1	Verifica la personalidad del operador con identificación personal (credencial de elector, licencia de conducir vigente, cartilla del servicio militar, cédula profesional o pasaporte vigente); sella la hoja de registro expedida por los módulos de SETRAVI; registra los datos generales del mismo y verifica la huella dactilar del pulgar derecho con el pad de huella autorizado, mediante el sistema validado por la SETRAVI y los incorpora al Sistema Informático del Programa.
	6.3	Requisita los formatos, pruebas de evaluación psicológica y carta compromiso, esta última deberá contener firma y huella del pulgar derecho del interesado aceptando el examen (previa lectura del documento) (anexo 5).
	6.4	Integra el expediente con los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la hoja de registro expedida por los módulos de la SETRAVI • Copia del pago de la EMI • Ficha técnica médica (somatometría, agudeza visual y agudeza auditiva y prueba de alcohol) • Antidoping (con carta de aceptación voluntaria de la prueba y resultado) • Pruebas psicológicas (con carta de aceptación voluntaria de la prueba y resultado) • Grupo sanguíneo y RH • Glucosa en orina y resultado físico químico de la misma y lo entrega al operador conduciéndolo a sus exámenes de laboratorio.
	6.4.1	El custodio recibe al Operador, revisa el expediente, le solicita se despoje de chamarra o abrigo, le indica se realice aseo de manos y entrega vaso colector, anota en éste el número de expediente, cerciorándose de que el interesado confirme que dicha anotación, en la tapa del vaso colector, corresponde al consignado en su expediente.
	6.4.2	El operador pasa al sanitario a depositar su muestra en presencia del custodio, quien certifica que la orina es del interesado y está siendo depositada en ese momento en el vaso colector.
	6.4.3	El Custodio y el Operador acuden con el Técnico de Laboratorio, quien en presencia de ambos abre el sobre que contiene la placa reactiva para detectar el uso de drogas de abuso.
	6.5	El técnico de laboratorio, antes de realizar la prueba en presencia del operador, anota en la placa reactiva el número de registro que previamente escribió en el vaso colector, acto seguido, se procede a realizar la prueba para detección de uso de drogas de abuso, cuyo desarrollo es atestado por el operador. Mientras se realiza la lectura de la placa reactiva para la detección del uso de

	<p>6.5.1</p> <p>6.5.2</p> <p>6.5.3</p> <p>6.6</p> <p>6.7</p> <p>6.8</p> <p>6.8.1</p> <p>6.8.2</p>	<p>drogas de abuso, se llevará a cabo el Examen General de Orina y la determinación del Grupo Sanguíneo y RH.</p> <p>Cuando se concluyan las pruebas de detección de uso de drogas de abuso, el técnico de laboratorio consignará en la carta compromiso los resultados de la mismas.</p> <p>La EMI deberá ser concluida en todas sus etapas independientemente del resultado de la determinación de Drogas de Abuso.</p> <p>En caso de cualquier anomalía durante la EMI por parte del prestador de servicio o del solicitante informará de inmediato a la Secretaría de Transportes y Vialidad.</p> <p>Cuando el resultado del examen para la detección de uso de drogas de abuso sea presuntamente POSITIVO, se le aplicará al operador el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El vaso que contiene la orina en cuestión, será sellado y firmado por el técnico de laboratorio, el operador y el custodio. • La muestra de orina deberá ser enviada a un “Laboratorio de Referencia” (del cual deberá informar a la SETRAVI) para realizar la prueba que confirme y valide los resultados a través del Cromatograma correspondiente, elaborado bajo la técnica de “gases-masa”. El costo de dicho examen será a cargo del operador. • La interpretación del Cromatograma deberá estar sancionado y firmado por un químico debidamente autorizado. • Se le indicará al operador que hasta que se cuente con el resultado del Laboratorio de Referencia, se le expedirá o no la Constancia de Aptitud Física y Mental. En tanto se continuará con la EMI hasta su conclusión, y se le citará posteriormente, sin que la fecha exceda a una semana para verificar el confirmatorio. <p>Ya con la confirmación del Laboratorio de Referencia, en presencia del operador, se abre el sobre que contiene los datos según el resultado:</p> <p>Si es negativo, el interesado recibirá su Constancia de Aptitud Física y Mental.</p> <p>En caso de ser confirmado Positivo, se le informa por escrito y en papel membretado de la institución al interesado con copia a la SETRAVI con la firma del encargado del centro, diciendo que no se le puede expedir la “Constancia de Aptitud de Salud Física y Mental”, indicándole que podrá realizarse nuevamente su EMI en un plazo no menor a seis meses, siempre y cuando acredite haber sido tratado en un Programa de Rehabilitación contra el uso de drogas de abuso o en alguna institución de reconocido desempeño profesional. Adicionalmente de indicar al operador que ésta en libertad de elegir la institución donde llevará a cabo su tratamiento.</p> <p>Si pasado un mes el operador no acude para la apertura de su prueba confirmatoria, se informará a la SETRAVI y será hasta seis meses después de la fecha de la presunta positividad cuando se le autorice una nueva EMI. Quedando esto asentado en el sistema informático de la SETRAVI a través del enlace y confirmando vía telefónica al módulo de procedencia.</p>
PSICOLOGIA	<p>6.9</p> <p>6.9.1</p>	<p>La Evaluación Psicológica se realizará mediante la aplicación de los Tests predeterminados por la SETRAVI.</p> <p>Cuando los resultado de los Tests aplicados al Operador, “Sean Positivos,</p>

		<p>límites o se encuentren en el rango extremo de posible patología”, el Psicólogo y el Coordinador del Centro explicarán al interesado que, para expedir la “Constancia de Aptitud de Salud Física y Mental” deberá acreditar que se encuentra bajo tratamiento Psicológico o Médico-Psiquiátrico, pudiendo ser en una Institución de Salud de reconocido desempeño profesional, en la Unidad Médica Autorizada (donde se le esté practicando la EMI) que cuente con dicho servicio o de algún Profesional debidamente Certificado. Adicionalmente de indicar al operador que está en libertad de elegir la institución donde llevará a cabo su tratamiento. De tal hecho se deberá dejar constancia en el Expediente Clínico del Operador.</p> <p>6.9.2 Cuando los resultados de uno de los Tests se encuentre en el rango extremo y los otros se encuentren en el rango límite, el Psicólogo tendrá que entrevistar al interesado y técnicamente determinar si se le extiende o no la “Constancia de Aptitud de Salud Física y Mental” con las recomendaciones pertinentes.</p> <p>Si los Tests fueran negativos o estuvieran en cualquier rango que no sea el extremo, podrá continuar con su Evaluación Médica Integral.</p> <p>Los rangos de resultados para determinar que el examinado requiere de un estudio especializado, son los siguientes:</p> <p>6.9.3 Para el caso de los Tests Psicológicos, se deberá remitir a las Tablas de Evaluación (ANEXO 6) debiendo tomar en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <p>Los rangos BETA II –R, son los siguientes: Si las habilidades (área intelectual), en un porcentaje mayor, caen en consideración por <u>Abajo del Promedio</u> o en el <u>inferior</u>, se deberá considerar la <u>NO EXPEDICIÓN</u> de la “Constancia de Aptitud de Salud Física y Mental”, debiendo aplicar el punto 6.4.2</p> <p>6.9.4 Los rangos del Test 16PF, son los siguientes:</p> <p>Si los rangos 5,6,7,8 y 14 se encuentran dentro de los criterios de exclusión, se puede considerar al examinado como candidato a la <u>NO EXPEDICIÓN</u> de la “Constancia de Aptitud de Salud Física y Mental”, debiendo aplicar el punto 6.8.2.</p> <p>Los rangos del Test 16PF, son los siguientes:</p> <p>Si los rangos 5,6,7,8 y 14 se encuentran dentro de los criterios de exclusión, se puede considerar al examinado como candidato a la <u>NO EXPEDICIÓN</u> de la “Constancia de Aptitud de Salud Física y Mental”, debiendo aplicar el punto 6.8.2</p> <p>El Psicólogo (a) deberá anotar en el diagnóstico la recomendación de <u>APTO NO APTO</u> o en su defecto la realización de un <u>ESTUDIO ESPECIALIZADO</u>.</p> <p>El Psicólogo deberá consignar las observaciones y conclusiones, así como el diagnóstico en el resultado final de la Cédula EMI.</p> <p>El Operador podrá presentarse nuevamente a una EMI en un plazo no menor a <u>seis meses después de su tratamiento</u>.</p> <p>El Operador que no haya sido calificado con Patología en la Evaluación Psicológica, pasará a la Evaluación de agudeza visual u Optométrica.</p>
--	--	---

		Para los casos de renovación de licencias, a los operadores ya no se les aplicará los exámenes psicométricos.
EVALUACIÓN DE AGUDEZA VISUAL U OPTOMETRICA	6.10 6.10.1	<p>La Evaluación de agudeza visual u optométrica, se efectuará con la Cartilla de SNELLEN modificada.</p> <p>Se examinará un ojo primero y el otro después.</p> <p>Parámetros de Evaluación de la Agudeza Visual y Campo Visual:</p> <p><u>A 2.0 m de distancia de la cartilla de SNELLEN, debe leer hasta la DECIMA LINEA (20/13) con ambos ojos abiertos.</u></p> <p><u>El Campo Visual deberá estar dentro del rango de 70% a un 80%.</u></p> <p>Si el Operador usa anteojos o lentes de contacto, la prueba se realiza con ellos, sin cerrar ni oprimir los ojos y siempre se examinará primero un ojo y después el otro.</p> <p>El resultado de la Revisión Optométrica no será motivo de la no expedición de la constancia, siempre y cuando el Operador haya cumplido con las recomendaciones médicas para la corrección de su deficiencia visual, hasta en tanto y solo después de que la Unidad Médica Certifique que dichas correcciones se han realizado, se le podrá expedir la “Constancia de Aptitud de Salud Física y Mental”. Para Certificar tal hecho la Unidad Médica deberá dejar constancia documental (receta de profesional, nota, factura o documento oficial del sitio donde le realizaron las correcciones) en el expediente clínico del Operador.</p> <p>En caso de existir alguna deficiencia visual que no pueda ser corregida con ningún tipo de tratamiento; por seguridad del operador, el usuario y la ciudadanía no se expedirá la “Constancia de Aptitud de Salud Física y Mental”.</p> <p>En caso de deficiencias se harán las observaciones y recomendaciones necesarias, mismas que deberán ser consignadas, tanto en la Cédula de EMI, como en la “Constancia de Aptitud de Salud Física y Mental”.</p> <p>Con esta Información la SETRAVI deberá corroborar que el Operador cumpla con las recomendaciones para poder expedir la Licencia Tarjetón.</p>
SOMATOMETRIA	6.11	<p>El Operador podrá continuar su proceso con la etapa de somatometría, en la cual se determina:</p> <p>TALLA PESO SIGNOS VITALES: Frecuencia Cardíaca, Frecuencia Respiratoria, temperatura y Presión Arterial.</p> <p>Cualesquier sobre peso que se considere patológico deberá ser tratado por un médico general o especialista. Esto no será motivo de la no expedición de la constancia, siempre y cuando el Operador haya cumplido con las recomendaciones médicas para la corrección de su sobrepeso, hasta en tanto y solo después de que la unidad Médica Certifique que se encuentra en tratamiento, se le podrá expedir la “Constancia de Aptitud Física y Mental”. Para Certificar tal hecho la Unidad Médica deberá dejar constancia documental (receta de profesional o documento oficial del sitio donde se realiza el tratamiento) en el expediente clínico del operador.</p> <p>Los resultados deberán consignarse en la Cédula EMI</p>
MEDICO	6.12	<p>Como última fase del proceso, se realiza el Examen Médico General, (que puede ser adelantado antes de los tests psicológicos para mejor funcionalidad de evaluación).</p> <p>Durante el interrogatorio deberá investigar datos clínicos sobre antecedentes y</p>

		<p>patologías afines al trabajo del operador así como el consumo de medicamentos y drogas de abuso .</p> <p>El Médico examinador desde el inicio de la entrevista deberá poner especial atención en la evaluación de la Agudeza Auditiva:</p> <p>“Debiendo explorar la capacidad auditiva mediante la técnica de exploración del “seseo y murmullo” en ambos oídos y en su caso con el Diapasón.”</p> <p>De igual manera someterá al operador a la prueba de alcohol instrumental, en caso positivo no se expedirá “Constancia de Aptitud de Salud Física y Mental”. El Operador podrá presentarse nuevamente a una EMI en un plazo no menor a <u>seis meses después de iniciado su tratamiento</u> llevando consigo una constancia de rehabilitación por una institución de reconocido prestigio o por profesional autorizado.</p> <p>Si detectara alguna otra patología o discapacidad durante la EMI: se explicará al Operador que hasta en tanto se realice estudio especializado, haya constancia de tratamiento y rehabilitación y en su caso corrección de las mismas, se le expedirá la “Constancia de Salud Física y Mental”.</p> <p>De persistir alguna patología o discapacidad en la EMI que no pueda ser corregida con ningún tipo de tratamiento; por seguridad del operador, el usuario y la ciudadanía no se expedirá la “Constancia de Aptitud de Salud Física y Mental”.</p> <p>Las recomendaciones deberán registrarse tanto en la Cédula EMI, como en el rubro de observaciones de la Constancia de Salud.</p>
RESPONSABLE DE LA UNIDAD AUTORIZADA	7	<p>Después de cumplir con todas las etapas anteriores, se expedirá al Operador la “Constancia de Aptitud de Salud Física y Mental”, en caso de que éste resulte apto.</p> <p>En caso de que éste resulte no apto, se le expedirá un informe detallado de la EMI (anexo 7) señalando el estado de salud en que se encuentra así como los parámetros obtenidos y las causas de la no expedición, en papel membretado de la institución y con la firma de los médicos responsables; se remitirá copia a la SETRAVI para que sea integrado al expediente del operador,</p> <p>La entrega de esta documentación se realizará diariamente en el lugar que indique la SETRAVI, además de realizar las actualizaciones a través del sistema de enlace informático. En caso de existir alguna observación relacionada con la EMI ésta deberá quedar asentada en la “Constancia de Aptitud Física y Mental” así como si se encuentra en tratamiento de alguna patología.</p>
OPERADOR	8	<p>Recibe “Constancia de Aptitud de Salud Física y Mental” o informe detallado de la EMI; firmará de recibido en copia fotostática del formato establecido.</p> <p>El operador que no reciba su “Constancia de Aptitud de Salud Física y Mental” no podrá realizarse otra EMI en ningún otro centro, hasta después de seis meses en caso de ser positivo a drogas de abuso salir positivo a alcohol y no acreditar los exámenes psicológicos, y haber sido rehabilitado.</p>
PRESTADOR DE SERVICIOS ARCHIVO	9	<p>Integra expediente del Operador y lo archiva en forma documental y electrónicamente, conforme a las indicaciones de SETRAVI según la Norma Oficial Mexicana de expediente clínico.</p>
PRESTADOR DE SERVICIOS	10	<p>Al finalizar el día debe enviar a SETRAVI por enlace directo o medio magnético, los registros diarios.</p>

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 003

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), representado por el C.P. Ismael Isauro Chalico García, Director General Administrativo, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 41 de su Reglamento; 2, 7, 12 y 13 fracción III de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el numeral 5 de la Circular Uno 2006 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos” vigente, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional (Contrato Abierto)** que a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional

30128001-007-07, para la adquisición de **Cloro líquido anhidro en contenedores de 907 kgs.**

Periodo de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
29 al 31 de enero de 2007	1 de febrero de 2007 12:00 Hrs.	6 de febrero de 2007 12:00 Hrs.	9 de febrero de 2007 12:00 Hrs.	Del 10 de febrero al 15 de marzo de 2007

Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad
1	Cloro líquido anhidro en contenedores de 907 kgs.	180	220	Tonelada

Lugar de entrega:	Cloro líquido anhidro en contenedores de 907 kgs. Los bienes deberán entregarse (LAB Destino), en horario de 22:00 a 5:00 horas, de lunes a domingo, en la planta que se cita a continuación: a) Planta “Paso del Conejo”, sita en Camino a Toluca s/n, esquina Virrey Gaspar de Zúñiga, Col. Lomas de Chapultepec, Sección Virreyes, C.P. 11000, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal.
Precio de las bases en convocante:	\$ 1,100.00 (Mil Cien pesos 00/100 M.N.)
Precio de las bases en compraNET:	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)

Servidores públicos responsables del procedimiento:

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, de las proposiciones económicas y garantías de formalidad de las propuestas:
Licenciado Raúl Macal Cancino, Director de Recursos Materiales, y/o Ingeniero Ricardo López Jiménez, Subdirector de Adquisiciones y/o C.P. Juan Sánchez Vázquez, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones y/o C.P. Hugo Víctor Ramírez Ramírez, Jefe de la Unidad Departamental de Contratación de Servicios.

Evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones técnicas: Ing. Alejandro Martínez Pérez, Director Ejecutivo de Operación y/o Ing. Héctor Manuel Reyes Martínez, Director de Agua Potable y Potabilización.

* Los plazos de los eventos de la licitación se contarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien, en la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones, sita en Nezahualcoyotl No. 109, esquina Isabel la Católica, Colonia Centro, Delegación Cuauhtemoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 17:00 horas, en días hábiles. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir el costo de las mismas.

* La forma de pago de bases: en la convocante el pago se deberá efectuar en un horario de 09:00 a 17:00 horas en la Caja General, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACM, mediante cheque certificado o de caja (librado por la empresa licitante) a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcoyotl). En *CompraNET*: mediante recibo de compra que genera el sistema, citando los siguientes datos "Banco Santander Serfín sucursal 92, cuenta N° 9649285".

* Los actos de Sesión de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo de la Licitación, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el 6° piso del edificio sede del SACM, sito en Nezahualcoyotl No. 109, esquina Isabel la Católica, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080.

* El pago de los bienes se realizará en moneda nacional a los 20 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

* La Licitación convocada no considera el otorgamiento de anticipo.

* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

* Las propuestas y la documentación legal y administrativa deberá presentarse en idioma español.

* Las propuestas deberán presentarse en idioma español y ofertarse en moneda nacional.

* La información adicional deberá presentarse en idioma español.

* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

* La Licitación convocada no esta considerada bajo la cobertura de algún tratado.

* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Sesión de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que las hayan adquirido, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases al correo electrónico rlopez@sacm.sma.df.gob.mx, previo a la fecha del evento.

México, D.F., a 29 de enero de 2007.

(Firma)

C.P. Ismael Isauro Chalico García
Director General Administrativo
Sistema de Aguas de la Ciudad de México

SECCIÓN DE AVISOS

MEDIOS PUBLICITARIOS IMPRESOS, S.A. DE C.V.

CORPORACIÓN OEM, S.A. DE C.V.

Por resolución de las asambleas extraordinarias de accionistas de “Medios Publicitarios Impresos”, S.A. de C.V. y “Corporación OEM”, S.A. de C.V., celebradas el 30 de noviembre de 2006, se acordó y convino:

PRIMERO.- La fusión de “Medios Publicitarios Impresos”, S.A. de C.V., como fusionante y “Corporación OEM”, S.A. de C.V., como fusionada.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la fusión, la sociedad fusionante, como causahabiente a título universal de la sociedad fusionada, asumirá la totalidad de los derechos y obligaciones y consecuentemente, todos los activos y pasivos de ésta, en forma enunciativa y no limitativa se incluye la titularidad de todo contrato, asociación y demás negocios jurídicos en los que sea parte y tenga interés la sociedad fusionada, así como la responsabilidad de cumplir todos sus contratos y solventar todos sus créditos y en general todas sus obligaciones civiles y mercantiles.

TERCERO.- La fusión surtirá sus efectos a partir de que quede inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con el artículo doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En términos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publican los estados financieros de “Medios Publicitarios Impresos”, S.A. de C.V. y “Corporación OEM”, S.A. de C.V.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2006

Delegado de la asamblea

Lic. Octavio Lara Hernández

(Firma)

MEDIOS PUBLICITARIOS IMPRESOS SA DE CV

BALANCE GENERAL COMPARATIVO AL 30 NOVIEMBRE DE 2006

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

CAJA 0
BANCOS 12,917
INVERSIONES EN ACCIONES 0
ANTICIPOS DE ISR 162,249
I.V.A. POR ACREDITAR 452,487
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE 627,652

ACTIVO FIJO

EQUIPO DE COMPUTO 0
TOTAL ACTIVO FIJO 0

TOTAL ACTIVO 627,652

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO

INTERCOMPANIAS 0
DEPOSITOS EN GARANTIA 60
TOTAL PASIVO 60

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL 100,000
CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO 320,304
RETANM 4,315
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES 563,826
RESULTADOS DEL EJERCICIO (360,852)

TOTAL CAPITAL CONTABLE 627,592

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE 627,652

MEDIOS PUBLICITARIOS IMPRESOS SA DE CV

ESTADO DE RESULTADOS AL 30 NOVIMBRE DE 2006

INGRESOS

VENTAS 0
OTROS PRODUCTOS 464
INGRESOS NETOS 464

COSTOS

COSTO DE VENTAS 0
TOTAL COSTOS 0
UTILIDAD BRUTA 464
GASTOS DE OPERACIÓN
GASTOS GENERALES 358,951
TOTAL GASTOS GENERALES 358,951
UTILIDAD DE OPERACIÓN (358,487)
PRODUCTOS Y GASTOS FINANCIEROS (2,366)

TOTAL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO (2,366)

PERDIDA DEL PERIODO (360,852)

CORPORACION OEM, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2006

ACTIVO

CIRCULANTE

BANCOS 239,107.00
CLIENTES 5,124.76
DEUDORES DIVERSOS 3,414,006.76
INVERSIONES 167,821.63
IVA A FAVOR DE EJERC. ANTERIORES 135.04
IVA ACREDITABLE 478,680.97
ANTICIPOS I.S.R. 93,403.74
ANTICIPO PARA GASTOS 480,118.00
BIENES INMUEBLES 117,755.85

FIJO

INVERSIONES EN TERRENOS 5,979,798.60
TOTAL FIJO 5797,798.60
SUMA DEL ACTIVO 10,975,952.35

PASIVO

CIRCULANTE

IMPUESTOS POR PAGAR 1,379.63
ACREEDORES DIVERSOS 1,281,747.25
IVA TRASLADADO PEND DE COBRO 668.51
IVA RETENIDO 1,379.63
TOTAL CIRCULANTE 1,285,175.02
SUMA PASIVO 1,285,175.02

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL 1,872,328.72
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES 8,317,224.03
APORTA. P/FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL 1,647,560.00
EXCESO E INSUF. EN ACTUAL. DE CAPITAL 229,199.15
RESERVA LEGAL 1,315,864.47
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO 3,691,399.04

SUMA PASIVO Y CAPITAL 10,975,952.35

ESTADO DE RESULTADOS AL 30 NOVIEMBRE DEL 2006

INGRESOS

INGRESOS POR ASESORIA 542,780.00
INGRESOS POR SERVICIOS 87,480.00
PRODUCTOS FINANCIEROS 9,628.69
TOTAL DE INGRESOS 639,888.69

EGRESOS

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 2,998,151.76
GASTOS FINANCIEROS 808.97
GASTOS DE OPERACIÓN DE BIENES INMUEBLES 590,850.00
TOTAL DE EGRESOS 3589,810.73
IMPAC 741,477.00
UTILIDAD (PERDIDA) (3,691,399.04)

“OCWEN, S.A. DE C.V.”

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 228 bis, Fracción V, de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de OCWEN, S.A. DE C.V., celebrada el 22 de diciembre de 2006, se acordó la escisión de dicha sociedad en los términos que a continuación se señalan:

Subsistiendo la sociedad escidente como una de ellas y resultando como consecuencia de la escisión tres sociedades que se denominarán EXPANSION DE EMPRESAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., EFICIENCIA INFORMATIVA EN PROYECTOS DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., Y VISIÓN INFORMATIVA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.

La escisión surtió efectos entre las partes desde el 22 de diciembre de 2006 y ante terceros, de conformidad con la fracción VII del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, una vez que se cumplan los plazos y requisitos establecidos en la fracción V del mismo Artículo, es decir, una vez que hayan transcurrido cuarenta y cinco días de la fecha en que se haga la publicación del aviso de escisión tanto en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, como en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio social de la escidente y se haga la inscripción del Primer Testimonio de la protocolización Notarial del Acta de la correspondiente Asamblea de Accionistas en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la sociedad.

Por acuerdo unánime de los accionistas de la sociedad escidente se resolvió:

Que la escidente transmita a las escindidas activos, pasivos y capital social en los términos de los documentos que quedan a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad.

El texto completo de los acuerdos tomados, de los balances y estados financieros y la lista de los activos que se transmitirán a las sociedades escindidas se encuentran a disposición de los socios y acreedores de la sociedad escidente en Av. Insurgentes Sur 3579, Col. Tlalpan la Joya, 14000, México, Distrito Federal, por un plazo de cuarenta y cinco días naturales a partir de las presentes publicaciones y de la inscripción en el Registro de Comercio del Distrito Federal, del instrumento que contenga la escisión, dicha escisión se realiza con base en los siguientes balances generales y estados financieros.

(Firma)

LIC. NORMA LORENA CONTRERAS CORDERO
DELEGADA ESPECIAL DE LA ASAMBLEA

OCWEN, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006 (PREVIO A LA ESCISION)

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		A corto plazo	
Caja	\$ 100,000.00	Acreedores diversos	\$ 0.00
Cuentas por cobrar	332,817.56	Compañías afiliadas	0.00
Otros activos circulantes	0.00	Pasivo diferido	0.00
	<u>\$ 432,817.56</u>		<u>\$ 0.0</u>
Fijo		A largo plazo	
Equipo y mobiliario	\$ 0.00	Compañías afiliadas	\$ 0.00
Impuesto sobre la renta diferido	0.00	Pasivo diferido	0.00
Depósitos en garantía	0.00		<u>\$ 0.00</u>
	<u>\$ 0.00</u>	Suma del pasivo	<u>\$ 0.00</u>
Diferido		CAPITAL CONTABLE	
Impuestos diferidos	<u>368,702,658.74</u>	Capital social	\$ 1,456,881,902.00
	<u>\$ 368,702,658.74</u>	Resultado de ejercicios anteriores	(1,365,318,470.73)
		B-10	0.00
		Resultado del ejercicio	<u>277,572,045.03</u>
		Suma el capital contable	<u>\$ 369,135,476.30</u>
Suma del activo	<u>\$ 369,135,476.30</u>	Suma el pasivo y capital	<u>\$ 369,135,476.30</u>

SECRETARIO
(Firma)

LIC. NORMA LORENA CONTRERAS CORDERO
DELEGADA ESPECIAL DE LA ASAMBLEA

OCWEN, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006 (DESPUÉS A LA ESCISIÓN)

	ACTIVO		PASIVO		
Circulante			A corto plazo		
Caja	\$	37,552.02	Acreedores diversos	\$	0.00
Cuentas por cobrar		124,979.72	Compañías afiliadas		0.00
Otros activos circulantes		<u>0.00</u>	Pasivo diferido		<u>0.00</u>
	\$	162,531.74		\$	0.00
Fijo			A largo plazo		
Equipo y mobiliario	\$	0.00	Compañías afiliadas	\$	0.00
Impuesto sobre la renta diferido		0.00	Pasivo diferido		<u>0.00</u>
Depósitos en garantía		<u>0.00</u>		\$	<u>0.00</u>
	\$	<u>0.00</u>	Suma del pasivo	\$	<u>0.00</u>
Diferido			CAPITAL CONTABLE		
Impuestos diferidos		<u>138,455,298.15</u>	Capital social	\$	547,088,591.12
	\$	<u>138,455,298.15</u>	Resultado de ejercicios anteriores		(512,704,672.60)
			B-10		0.00
			Resultado del ejercicio		<u>104,233,911.37</u>
			Suma el capital contable	\$	<u>138,617,829.89</u>
Suma del activo	\$	<u>138,617,829.89</u>	Suma el pasivo y capital	\$	<u>138,617,829.89</u>

SECRETARIO
(Firma)

LIC. NORMA LORENA CONTRERAS CORDERO
DELEGADA ESPECIAL DE LA ASAMBLEA

Expansión de Empresas Inteligentes, S.A. de C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006 (SOCIEDAD ESCINDIDA)

	ACTIVO		PASIVO
Circulante			A corto plazo
Caja	\$ 45,094.16	Acreedores diversos	\$ 0.00
Cuentas por cobrar	150,081.29	Compañías afiliadas	0.00
Otros activos circulantes	0.00	Pasivo diferido	0.00
	\$ 195,175.46		\$ 0.00
Fijo		A largo plazo	
Equipo y mobiliario	\$ 0.00	Compañías afiliadas	\$ 0.00
Impuesto sobre la renta diferido	0.00	Pasivo diferido	0.00
Depósitos en garantía	0.00		\$ 0.00
	\$ 0.00	Suma del pasivo	\$ 0.00
Diferido		CAPITAL CONTABLE	
Impuestos diferidos	166,263,379.35	Capital social	\$ 656,968,705.26
	\$ 166,263,379.35	Resultado de ejercicios anteriores	(615,678,941.96)
		B-10	0.00
		Resultado del ejercicio	125,168,791.51
		Suma el capital contable	\$ 166,458,554.81
Suma del activo	\$ 166,458,554.81	Suma el pasivo y capital	\$ 166,458,554.81

SECRETARIO
(Firma)

LIC. NORMA LORENA CONTRERAS CORDERO
DELEGADA ESPECIAL DE LA ASAMBLEA

Eficiencia Informativa en Proyectos de Negocios, S.A. de C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006 (SOCIEDAD ESCINDIDA)

	ACTIVO		PASIVO	
Circulante			A corto plazo	
Caja	\$ 7,663.73		Acreedores diversos	\$ 0.00
Cuentas por cobrar	25,506.25		Compañías afiliadas	0.00
Otros activos circulantes	0.00		Pasivo diferido	0.00
	\$ 33,169.98			\$ 0.00
Fijo			A largo plazo	
Equipo y mobiliario	\$ 0.00		Compañías afiliadas	\$ 0.00
Impuesto sobre la renta diferido	0.00		Pasivo diferido	0.00
Depósitos en garantía	0.00			\$ 0.00
	\$ 0.00		Suma del pasivo	\$ 0.00
Diferido			CAPITAL CONTABLE	
Impuestos diferidos	28,256,388.35		Capital social	\$ 111,651,543.11
	\$ 28,256,388.35		Resultado de ejercicios anteriores	(104,634,365.96)
			B-10	-
			Resultado del ejercicio	21,272,381.18
			Suma el capital contable	\$ 28,289,558.33
Suma del activo	\$ 28,289,558.33		Suma el pasivo y capital	\$ 28,289,558.33

SECRETARIO
(Firma)

LIC. NORMA LORENA CONTRERAS CORDERO
DELEGADA ESPECIAL DE LA ASAMBLEA

Visión Informativa de Negocios, S.A. de C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006 (SOCIEDAD ESCINDIDA)

	ACTIVO		PASIVO
Circulante			A corto plazo
Caja	\$ 9,690.08	Acreeedores diversos	\$ 0.00
Cuentas por cobrar	32,250.30	Compañías afiliadas	0.00
Otros activos circulantes	0.00	Pasivo diferido	0.00
	\$ 41,940.38		\$ 0.00
Fijo		A largo plazo	
Equipo y mobiliario	\$ 0.00	Compañías afiliadas	\$ 0.00
Impuesto sobre la renta diferido	0.00	Pasivo diferido	0.00
Depósitos en garantía	0.00		\$ 0.00
	\$ 0.00	Suma del pasivo	\$ 0.00
Diferido		CAPITAL CONTABLE	
Impuestos diferidos	35,727,592.89	Capital social	\$ 141,173,062.51
	\$ 35,727,592.89	Resultado de ejercicios anteriores	(132,300,490.21)
		B-10	0.00
		Resultado del ejercicio	26,896,960.98
		Suma el capital contable	\$ 35,769,533.27
Suma del activo	\$ 35,769,533.27	Suma el pasivo y capital	\$ 35,769,533.27

SECRETARIO
(Firma)

LIC. NORMA LORENA CONTRERAS CORDERO
DELEGADA ESPECIAL DE LA ASAMBLEA

SÁNCHEZ SOCIOS Y COMPAÑÍA S. EN C.**NOTA ACLARATORIA**

A “**SÁNCHEZ SOCIOS Y COMPAÑÍA S. EN C.**” publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 130 de fecha 03 de noviembre de 2006, en la que aparecen estados financieros de la sociedad de referencia, omitiéndose el aviso de transformación, por lo tanto, para los efectos legales a que haya lugar, se publica.

“SÁNCHEZ SOCIOS Y COMPAÑÍA, S. EN C.”

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 227 y demás correlativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general y para todos los efectos legales a que haya lugar que, mediante acuerdo adoptado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “**SÁNCHEZ SOCIOS Y COMPAÑÍA, S. EN N.C.**” celebrada el 31 de agosto de 2006, se resolvió aprobar la transformación de dicha sociedad, en una **SOCIEDAD EN COMANDITA**, por lo que a partir de dicha fecha la razón social es “**SÁNCHEZ SOCIOS Y COMPAÑÍA**” y va seguida de las palabras “**SOCIEDAD EN COMANDITA**” o de sus siglas “**S. en C.**”

México D.F. a 08 de enero de 2007.

(Firma)

Lic. Anna E. Peniche Adame
Delegado de la Asamblea General

MEIXUEIRO Y COMPAÑÍA S. EN C.**NOTA ACLARATORIA**

Al aviso de transformación de “**MEIXUEIRO Y COMPAÑÍA S. EN C.**” publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 130, de fecha 03 de noviembre de 2006, página 41, en la que en su renglón número seis dice **NOMBRE COLECTIVO** y debe decir **COMANDITA**, se publica la presente para los efectos a que haya lugar.

México D.F. a 08 de enero de 2007.

(Firma)

Lic. Anna E. Peniche Adame
Delegado de la Asamblea General

ECONAT, S. A. DE C. V.
ESTADO FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 7 SEPTIEMBRE DEL 2006

CAPITAL	
<u>CAPITAL SOCIAL</u>	60,000.00
Menos	
PERDIDAS ACUMULADAS	60,000.00
	00.00

(Firma)

C. P. Juan José Luna Ornelas
Liquidador

DRAGADOS INDUSTRIAL DE MÉXICO MINATITLAN III, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

En términos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación total del activo al día 31 de octubre de 2006.

<u>ACTIVO</u> <u>CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO</u> <u>CIRCULANTE</u>	
Efectivo	\$	0	Cuentas por pagar :
Cuentas por cobrar :			
DRAGADOS INDUSTRIAL, S.A.		25,000	
DRAGADOS PROYECTOS		25,000	
INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.		<u> </u>	TOTAL PASIVO CIRCULANTE
			<u> 0</u>
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		<u> 50,000</u>	
 <u>ACTIVO FIJO</u>			
		Pasivo a largo plazo	<u> 0</u>
TOTAL ACTIVO FIJO		0	Capital Social
			50,000
otros activos		0	Resultado del Ejercicio
			0
TOTAL OTROS ACTIVOS		<u> 0</u>	Capital Contable
			<u> 50,000</u>
TOTAL ACTIVO		<u> \$ 50,000</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL
			<u> \$ 50,000</u>

La parte que a cada accionista le corresponde del haber social, en su caso, será distribuida en proporción a la participación accionaria que cada uno tenga.

México, D.F., a 1 de noviembre de 2006.
(Firma)

JUAN MARCHENA LOPEZ
LIQUIDADOR

IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA WIN. S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006

PASIVO A CORTO PLAZO

PROVEEDORES	
ACREDORES DIVERSOS	42,048.19
IMPUESTOS A PAGAR	
IVA POR PAGAR	6,456.63
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	48,504.82
TOTAL PASIVO	48,504.82

CAPITAL SOCIAL

RESELTADO DE EJERCICIO ANTERIOR	22,785.22
RESULTADO DE EJERCICIO	\$22,785.22
TOTAL CAPITAL	

SUMA DE PASIVO Y CAPITAL 25,719.60

ACTIVO CIRCULANTE

CAJA BANCOS	17,358.55
CLIENTES	
DEUDORES DIVERSOS	
INVENTARIOS	
IVA	8352.05
ANTICIPO A PROVEEDORES	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	25,710.60

ACTIVO FIJO

MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	
DEP. ACUMULADA	
EQUIPO DE COMPUTO	
DEP. ACUMULADA	
OTROS ACTIVOS	
DEP. ACUMULADA	
TOTAL ACTIVO FIJO	
ACTIVO DIFERIDO	
ISR ANTICIPADO	9.00
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	9.00
SUMA TOTAL ACTIVO	25,719.60

<u>VENTAS TOTALES</u>	43,180.00	100.00
MENOS COSTO DE VENTAS	27,446.00	63.56
<u>VENTAS NETAS</u>	15,734.00	36.44
MENOS REB. Y DEV. S/VENTAS	15,734.00	36.44
UTILIDAD BRUTA		

<u>GASTOS DE OPERACIÓN</u>		
GASTOS GENERALES	38,506.22	89.18
GASTOS FINANCIEROS	13.00	0.03
OTROS GASTOS		
OTROS INGRESOS		
TOTAL DE GASTOS	38519.22	89.21
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	22,785.22	52.77

(Firma)

Roberto Antonio Sada Velazquez
Representante Legal

Hoja Casa Editorial, S.A. de C.V.
HCE 90022195A
Balance Final de Liquidación al 30 de Noviembre de 2006

	Activo		Pasivo y Capital
Activo Circulante			Pasivo Corto plazo
BANCOS	0.00		PROVEEDORES 0.00
INVERSIONES	0.00		ACREEDORES DIVERSOS 0.00
CUENTAS POR COBRAR	0.00		IMPUESTOS POR PAGAR 0.00
INVENTARIOS	0.00		DERECHOS DE AUTOR 0.00
Total Cuentas por Cobrar	0.00		Total pasivo 0.00
Activo Fijo			Capital Contable
INVERSION	0.00		CAPITAL SOCIAL 101,000.00
DEPRECIACION ACUM.	0.00		RESERVA LEGAL 0.00
			RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES 38,563.16
Activo fijo Neto	0.00		RESULTADO DEL EJERCICIO -139,563.16
			Total Capital Contable 0.00
Total Activo	0.00		Total Pasivo y Capital 0.00

(Firma)

GERARDO ROGER STEVEN GALLY THOMFORDE
LIQUIDADOR

ASESORES EN HOTELES SA DE CV

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (PESOS)

LIQUIDACIÓN

ACTIVO CIRCULANTE	0	PASIVO CIRCULANTE	0
ACTIVO FIJO - NETO	0	PASIVO A LARGO PLAZO	0
OTROS ACTIVOS	0	CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL ACTIVO	<hr/> 0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<hr/> 0

C.P. GUILLERMO ALBERTO TENA MERCADO

(Firma)

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL)

EDICTO EMPLAZAMIENTO

PAPELERIA SCOLARIS, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BINNEY & SMITH MÉXICO, S.A. DE C.V. en contra de PAPELERIA SCOLARIS, S.A. DE C.V. expediente número 90/2006, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal dictó un auto que a letra dice: -----

 ---- México, Distrito Federal a trece de noviembre del año dos mil seis. -----
 ---- A sus autos el escrito de la parte actora, visto lo manifestado y en atención a las constancias procesales, se desprende que TELEFONOS DE MÉXICO, COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO señalaron no tener dato alguno del domicilio del demandado y en los domicilios proporcionados por la SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD así como el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL no tiene su domicilio la parte demandada, por lo que con fundamento en el artículo 1070 del código de comercio en relación al artículo 535 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles publíquese edictos en la GACETA DEL DISTRITO FEDERAL, por tres veces consecutivas, así como con fundamento en el artículo 122 del Código de procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio emplácese a la demandada PAPELERIA SCOLARIS, S.A. DE C.V. por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el BOLETIN JUDICIAL y en el periódico MILENIO haciéndosele saber que en el LOCAL DE ESTE se encuentran a su disposición copias de traslado debidamente cotejadas de la demanda y documentos exhibidos por su contraria. Para que en el término de cinco días la conteste, asimismo haga pago en dicho término de la cantidad de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL, apercibido que en caso de no hacerlo se le embargaran bienes de su propiedad que basten a garantizar dicha suma y en caso de proceder esto último deberá de señalar dichos bienes, dado que en caso contrario pasará el derecho a la parte actora para que lo señale. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.- Dos firmas.- Rúbricas

México, D.F. a 16 de Noviembre de 2006
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"
 DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LIC. PAULINA JARAMILLO OREA

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por TRES VECES consecutivas en la GACETA DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO)

E D I C T O

En los autos, del juicio **ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **VÍCTOR MANUEL YAÑEZ SUÁREZ Y LILIANA NIETO HERNÁNDEZ DE YAÑEZ, EXPEDIENTE 1048/2004**. Se dictó sentencia definitiva en fecha veintidós de junio de dos mil seis, al tenor de la resolución del dieciocho de septiembre de dos mil seis, dictada por la Sexta Sala Civil, cuyos puntos resolutive de la sentencia definitiva que a la letra quedaron en los siguientes términos: -----

- **“PRIMERO.-** Ha procedido la vía **ORDINARIA MERCANTIL**, en la cual el actor **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, probó parcialmente su acción y los demandados **VÍCTOR MANUEL YAÑEZ SUÁREZ Y LILIANA NIETO HERNÁNDEZ DE YAÑEZ**, se constituyeron en rebeldía, en consecuencia.-----

SEGUNDO.- Se condena a los demandados **VÍCTOR MANUEL YAÑEZ SUÁREZ Y LILIANA NIETO HERNÁNDEZ DE YAÑEZ**, a pagar al actor dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del siguiente al que sea legalmente ejecutable esta sentencia, la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**, por concepto de suerte principal, asimismo a pagar al actor los intereses moratorios generados a partir del treinta y uno de enero de dos mil cuatro, y hasta la total solución del presente juicio, a razón de una tasa de interés anual igual a la veintea parte de la tasa ordinaria del crédito aplicable en el periodo del incumplimiento, concepto que deberá de liquidarse en ejecución de Sentencia.-----

TERCERO.- Se absuelve a los demandados del pago de las prestaciones marcadas con los incisos C), E) y F), del escrito de demandada.-----

CUARTO.- No se hace especial condena en costas.-----

QUINTO.- Notifíquese los puntos resolutive de la presente resolución mediante edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.”

MÉXICO, D.F., A 07 DE NOVIEMBRE DE 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B".

(Firma)

LIC. ROGELIO SAMPERIO ZAVALA.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL)



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,204.00
Media plana	647.30
Un cuarto de plana.....	403.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$25.00)